

1330-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del veintiseis de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA.**

Por auto n.º 0673-DRPP-2021, de las doce horas con ocho minutos del trece de abril de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral indicó al partido Agenda Democrática Nacional, los acuerdos adoptados en asamblea cantonal de Santo Domingo, provincia Heredia, celebrada de manera virtual el veintiocho de marzo del año dos mil veintiuno, así como las inconsistencias detectadas en la misma, por lo cual, en el auto señalado se informó que, *“(…) De acuerdo con el artículo siete del reglamento supra citado, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento, razón por la cual no es posible acreditar el nombramiento de las siguientes personas: **Álvaro Barrantes Alvarado**, cédula de identidad n.º 401060184, como secretario propietario y delegado territorial propietario y **Ana Mercedes Jimenez [sic] Chacón**, cédula de identidad n.º 104700509, como delegada territorial propietaria, ya que fueron nombrados en ausencia y a la fecha no consta en el expediente del partido político la carta de aceptación original respectiva.”*

Posteriormente, en fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se presentan ante la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, cartas de aceptación a nombramientos en ausencia a cualquier puesto de: Álvaro Barrantes Alvarado, cédula de identidad n.º 401060184; y Ana Mercedes Jiménez Chacón, cédula de identidad n.º 104700509.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), la estructura designada por el

partido Agenda Democrática Nacional queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**Provincia Heredia**  
**Cantón Santo Domingo**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113010935	CYNTHIA BARRANTES JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>401060184</b>	<b>ÁLVARO BARRANTES ALVARADO</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
117300824	FABIAN JESUS SALAZAR SAENZ	TESORERO PROPIETARIO
402130910	JORGE ANTONIO SOTO ARGUELLO	PRESIDENTE SUPLENTE
117840003	DAVID LEONARDO BOGANTES MEZA	SECRETARIO SUPLENTE
117400604	SOFIA GONZALEZ OJEDA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402490129	ALEXA PAMELA HERNANDEZ AZOFEIFA	PROPIETARIO

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>401060184</b>	<b>ÁLVARO BARRANTES ALVARADO</b>	<b>PROPIETARIO</b>
<b>104700509</b>	<b>ANA MERCEDES JIMENEZ CHACÓN,</b>	<b>PROPIETARIO</b>
113010935	CYNTHIA BARRANTES JIMENEZ	PROPIETARIO
402130910	JORGE ANTONIO SOTO ARGUELLO	PROPIETARIO
117400604	SOFIA GONZALEZ OJEDA	PROPIETARIO

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

MCV/jfg/dap  
C.: Exp. n.º 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional  
Ref nº: 7992, 6611-2021